



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios

DECRETO DE ALCALDÍA N° 16-2017-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 30 de octubre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
VISTO:

Informe N° 134-2017-SG/MDNC, de fecha 05 de octubre de 2017.
Nota de Coordinación N° 117-2017-OAJ/MDNC, de fecha 09 de octubre de 2017.
Carta N° 035-2017-OPCTI/MDNC, de fecha 12 de octubre de 2017.
Informe Legal N° 243-2017-OAJ/MDNC, de fecha 16 de octubre de 2017.
Acta de Sesión Ordinaria N° 20-2017, de fecha 26 de octubre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 24-2016-MDNC, de fecha 23 de setiembre de 2016, se aprobó el TUPA – **Texto Único de Procedimientos Administrativos** de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca;

Que, mediante Informe N° 134-2017-SG/MDNC, de fecha 05 de octubre de 2017, la secretaria general de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, hace de conocimiento que en el procedimiento 2 del TUPA aprobado con Ordenanza Municipal N° 24-2016-MDNC, han considerado como marco normativo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley N° 27806 y D.S. N° 070-2013-PCM), para la entrega de documentos fedateadas o certificadas, lo cual contradice a la acotada Ley, que en su artículo 17° establece que: "el solicitando que requiera la información deberá abonar el importe correspondiente a los costos de reproducción de la información requerida. El monto de la tasa debe figurar en el TUPA. Cualquier costo adicional se entenderá como una restricción al ejercicio del derecho regulado por esta Ley, aplicándose las sanciones correspondientes;

Que, el artículo octavo de la Ordenanza Municipal N° 24-2016-MDNC – Delegación de facultades al Alcalde, establece: Deléguese al Alcalde la facultad de aprobar mediante decreto de alcaldía, las disposiciones complementarias y reglamentarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la citada ordenanza municipal, para su adecuada aplicación;

Que, el artículo 42° - DECRETOS DE ALCALDÍA de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: Los decretos de alcaldía establecen

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sea de competencia del concejo municipal.

Con las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6), y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

Artículo 1°.- MODIFICAR la base legal del **procedimiento 2** del TUPA **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS** de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, aprobado con Ordenanza Municipal N° 24-2016-MDNC, en los términos siguientes:

DICE: COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS EXISTENTES EN LOS ARCHIVOS DE LA MDNC

- Constitución Política del Estado (31/10/1993), Art. 2 inciso 5
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo (11/04/2001) Art. 207 inciso a y b.
- Ley N° 27806 Acceso a la Información Pública y transparencia, D.S. 070-PCM (13/06/2013)

DEBE DECIR: COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS EXISTENTES EN LOS ARCHIVOS DE LA MDNC

Base Legal:

- Constitución Política del Estado (31/10/1993), Art. 2 inciso 5
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General (11/04/2001) Art. 207 inciso a y b.

Artículo 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, y Gerencia de Administración y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Neñez Sánchez
ALCALDE
DNI: 42265433